



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000622

LITUECHE, 28 MAY 2019 .-

Dideco N° 103.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°363 de fecha 23 de Octubre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de adquirir material de construcción, maquinaria y/o herramientas para ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°149 emitido por la DAF.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El acta de Evaluación con fecha 28 de Mayo de 2019, donde se reúne la comisión evaluadora.
- Resolución de Acta de Deserción otorgado automáticamente por el Portal Mercado Público de fecha 28 de mayo 2019.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma baso la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO

1.- DECLARESE DESIERTA: la licitación registrada bajo el ID 1743-38-L119 para para adquisición de material de construcción, maquinaria y/o herramientas programa Autoconsumo 2018, por un monto de \$3.700.000 IVA incluido.-

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVW/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

